

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN EJERCICIO DE JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL (REPARTO)

GLADIS ARROYAVE DE MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.247.514, domiciliada y residente en Cali, mediante el presente escrito interpongo acción de tutela¹ y manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra con base en los mismos hechos y derechos que se relacionan a continuación:

LO QUE MOTIVA LA PRESENTE TUTELA Y CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA DECIDIRLA

Fui demandada ejecutivamente en el proceso radicado 76001400300720170085700.

El Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali terminó el proceso por pago total de la obligación y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 04 de octubre de 2019.

El expediente fue archivado y solicité el desarchivo el 08 de marzo de 2021. En el mismo memorial autoricé a dos personas de mi confianza para que le fueran entregados los oficios de desembargo.

El 31 de mayo de 2021, el juzgado accedió a mi petición, no obstante, solamente autorizó a una persona y le alteró la identificación, inclusive.

El agendamiento de cita para el retiro de los oficios de desembargo fue solicitado mediante el canal dispuesto para tal fin y a la fecha, la dependencia encargada no ha atendido el trámite con efectividad porque está sin avance desde el 10 de junio de 2021.

Adicionalmente, las personas autorizadas se han acercado personalmente al edificio Entreceibas de Cali para tratar en detalle la situación y el cuerpo de vigilancia que permanece en la entrada les ha impedido el acceso arguyendo que todo es por internet, sin ofrecer alternativas para solucionar la dificultad expuesta.

Tanto la dependencia encargada como el edificio Entreceibas con su proceder están vulnerando mi derecho fundamental de acceso a la

¹ La Corte Constitucional en sentencia T-288 de 1997 recalcó sobre la informalidad y el principio de oficiosidad en la acción de tutela.

administración de justicia, dado que no he podido obtener los oficios de desembargo.

DERECHOS QUE SE CONSIDERAN VIOLADOS O AMENAZADOS

Derecho de acceso a la administración de justicia de la suscrita, sobre el que pido protección inmediata y de igual modo la solicito respecto de otros derechos fundamentales que resultaren conculcados y que no hubiere relacionado, conforme a la sentencia T-463 de 1996 que señala:

«...si el juez encuentra afectados derechos no invocados por el petente, no sólo puede sino que debe referirse a ellos en su sentencia y decidir lo pertinente, impartiendo las órdenes necesarias para su cabal y plena defensa. De tal empeño depende la eficacia de la acción y el consiguiente imperio de los mandatos constitucionales.

«El juez, especialmente en materia de tutela, tiene a su cargo un papel activo, independiente, que implica la búsqueda de la verdad y de la razón, y que riñe con la estática e indolente posición de quien se limita a encontrar cualquier defecto en la forma de la demanda para negar el amparo que de él se impetra.»

«No se olvide que los jueces son agentes del Estado Social de Derecho y que, como tales, están obligados a actuar según sus postulados.»

«La demanda de tutela es, entonces, apenas el aviso, la alerta dada al juez acerca de que los derechos fundamentales de alguien están siendo desconocidos o amenazados, por lo cual, a partir de ella, tiene la responsabilidad de esclarecer los hechos y de adoptar las providencias oportunas que los preceptos constitucionales exigen.»
(Subrayas propias)

AUTOR DE LA AMENAZA O DEL AGRAVIO

La Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, cuyos datos se obtienen a través del siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

PRUEBAS

Anexo muestra de la consulta del proceso radicado 76001400300720170085700.

En todo caso, solicito que se aplique el parámetro establecido en las sentencias T-864 de 1999, T-074 de 2000, T-498 de 2000, T-699 de 2002 y T-131 de 2007. La última señala: «el juez de tutela dispone no sólo de la facultad de decretar pruebas de oficio, al igual que cualquier otra autoridad judicial, sino que está ante el deber de hacerlo con miras a lograr una efectiva protección de los derechos fundamentales, en especial, cuando por las especiales características del caso, de las pruebas aportadas por el accionante o de los informes allegados por los accionados, no se cuente con suficientes elementos de juicio para decidir un asunto sometido a su consideración.» (Subrayas propias)

Autorizo que cualquier comunicación relacionada con el presente trámite se surta a través del celular 312 606 65 18 o en el correo electrónico mmwlegal@gmail.com, datos personales que pertenecen a WILSON MONSALVE MONTES.

Atentamente,



GLADIS ARROYAVE DE MESA

Cédula de ciudadanía número 31.247.514

Celular 312 650 94 84

Correo electrónico gladysramon82@gmail.com

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400300720170085700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 19 de Julio de 2021 - 04:13:24 P.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
008 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL		Juez 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Atención al Publico
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EDIFICIO CONTRANAL PROPIEDAD HORIZONTAL		- GLADIS ARROYAVE DE MESA	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jun 2021	A ATENCION PUBLICO	OF EN SHAREPOINT PARA FIRMA Y ENVIO POR CITADURIA. 9686			10 Jun 2021
10 Jun 2021	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9675			10 Jun 2021
10 Jun 2021	A ATENCION PUBLICO	PARA FIRMA Y ENVIO DE OFICIO TERMINACION - 9688			10 Jun 2021
31 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2021 A LAS 11:24:16.	01 Jun 2021	01 Jun 2021	31 May 2021
31 May 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PROCÉDASE A LA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO DE DESEMBARGO, AUTORIZAR.			31 May 2021
17 Mar 2021	AL DESPACHO	AUTORIZACION 9688-2300			17 Mar 2021
15 Mar 2021	DESARCHIVO	REGRESA PARA TRAMITE 9688			15 Mar 2021
08 Mar 2021	MEMORIAL ARANCEL COSTOS CUN	PARTE DEMANDADA APORTA ARANCEL POR \$ 6.800 FECHA 23-02-2021 OPERACION 196034844 PARA DESARCHIVO Y ENTREGA DE OFICIOS DESEMBARGO ALLEGA AUTORIZACION/ 03 PAG/ 9709 GD 2300			08 Mar 2021
23 Jan 2020	ARCHIVO DEFINITIVO	CAJA 2912 COD - 9688 - T.E. 1			23 Jan 2020
19 Nov 2019	A GESTION DOCUMENTAL	PASA PARA DIRECCIONAR-9704			19 Nov 2019
28 Oct 2019	A CITADURIA	PASA PARA ENVIO DE OFICIOS. 9717			28 Oct 2019
15 Oct 2019	A SECRETARÍA	PARA FIRMA Y ENVIO DE OF - 9688			15 Oct 2019
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 15:06:40.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO				04 Oct 2019